



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Dirección General de la Familia y la Comunidad

Una sociedad para todas las edades

Dirección de Personas Adultas Mayores

“60 Años y Más”

Vol. 12, N° 1, Diciembre 2012, Dirección de Personas Adultas Mayores

¿Qué es una organización?

La organización es un grupo social que desarrolla y ejecuta una serie de actividades para el logro de sus objetivos.



¿Qué es una organización de personas adultas mayores?

Es un grupo social formado por personas de 60 a más años, que se agrupan con la finalidad de cubrir algún tipo de necesidad, fomentar la integración, la solidaridad y el beneficio común.

REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

Amigas y amigos del Perú, su Boletín “60 Años y Más” les hace llegar su más cordial saludo. En esta oportunidad es muy grato proporcionarles información de suma importancia para todas las Personas Adultas Mayores del país, que tengan la iniciativa de organizarse y participar activamente en los espacios de concertación para el desarrollo social, local y regional.

El Registro Central de Organizaciones de Personas Adultas Mayores, es un padrón en el cual están registradas las Organizaciones de personas adultas mayores del Perú, que voluntariamente han decidido inscribirse y que previamente han cumplido con los requisitos establecidos por los TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) de los Gobiernos Regionales.



La Ley N° 28803 y el Registro de Organizaciones

La Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28803: Ley de las Personas Adultas Mayores, dispone que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social establezca un Registro Central de Organizaciones de Personas Adultas Mayores.

MIMP



¿Cuál es el objetivo del Registro?

El objetivo es disponer de un Registro que permita conocer el número y ubicación geográfica de las Organizaciones de Personas Adultas Mayores en el país, con la finalidad que los Gobiernos Regionales y Locales, determinen la cobertura y características de los programas y beneficios dirigidos a la población adulta mayor.



¿Dónde pueden inscribirse las Organizaciones?

Las organizaciones de personas adultas mayores, pueden realizar su inscripción en los Gobiernos Regionales de su jurisdicción.

En el marco de la descentralización, los Registros han sido transferidos a los Gobiernos Regionales.

Requisitos para la inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Organizaciones

1. Solicitud dirigida al Gobierno Regional de su jurisdicción.
2. Copia autenticada del Acta de Fundación.



- 3.. Copia autenticada del acta de elección de la Junta Directiva vigente.
- 4 Copia del DNI del solicitante
5. Ficha de Registro, que es formato recabado gratuitamente en el Gobierno Regional, el cual es suscrito por el representante de la institución u organización solicitante.
6. Copia autenticada del padrón de socios.



Ficha para el Registro de Organizaciones de Personas Adultas Mayores

Datos Generales:

Nombre de la Organización solicitante	
Nº de RUC (si lo tuviera)	
Fecha de creación o constitución	
Teléfono	
Dirección	
Distrito	
Provincia	
Departamento	

De la Junta Directiva:

Plazo de vigencia de la Junta Directiva	
Fecha de elección de la Junta Directiva	
Fecha en que concluye sus funciones	
Nombre completo del Presidente	
Nº de DNI	
Dirección	
Teléfono	
Nombre completo del Secretario	
Nº de DNI	
Dirección	
Teléfono	

De los Asociados:

Nº de hombres	
Nº de mujeres	
Nº total de asociados	

Domicilio y Ubicación de la Organización:

Av./Jr./Calle	Nº Mz./Lote	Urb.	Distrito
Provincia	Departamento		Región

¿Cuáles son los pasos para formar una organización de personas adultas mayores?

1. Que las personas adultas mayores estén interesadas en organizarse y se reúnan con ese fin.
2. Realizar una asamblea en la cual se elijan dos personas: una que se encargue de dirigir la reunión, y otra que cumplirá la función de secretario de actas.
3. Elaborar la agenda de la asamblea.



Agenda:

- Fundación o constitución de la organización.
- Elaborar y aprobar los estatutos.
- Elección de la primera Junta Directiva.
- Elaborar el acta de fundación.

¡Es importante organizarse!

En una organización las personas adultas mayores podemos:

- Compartir nuestras experiencias.
- Generar una demanda informada.
- Aprender y enseñar.
- Sentirnos útiles y valoradas.
- Brindar y recibir apoyo.
- Estar activos y saludables.



Además, formando una organización podemos:

- Coordinar y gestionar con instituciones públicas y privadas, para buscar orientación, información y servicios.
- Trazarnos metas comunes, y trabajar juntos hasta alcanzarlas.
- Presentar propuestas y proyectos en el Presupuesto Participativo y otros espacios de concertación.
- Desarrollar microemprendimientos u otras actividades de generación de ingresos.
- Hacer un buen uso del tiempo libre.



(*) Las imágenes utilizadas en el presente boletín pertenecen a sus respectivos autores y son utilizadas sólo con fines informativos.

Nos organizamos porque JUNTOS/AS lograremos:

- Identificar problemas individuales, familiares o locales.
- Proponer soluciones colectivas a la problemática que afecta a la población adulta mayor.
- Participar en la toma de decisiones del ámbito local.
- Defender nuestros derechos y hacerlos respetar.
- Ser parte de un grupo organizado.
- Proponer y demandar mejores condiciones para vivir con dignidad.
- Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre las y los participantes.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Dirección General de la Familia y la Comunidad
Dirección de Personas Adultas Mayores

Jr. Camaná N° 616- Lima
Teléfonos: 416-5200 anexo 5002 - 5020
www.mimp.gob.pe